

192253  
R. Dir. 744/4.006  
eg

**Ref.: OBSERVACIÓN PAGO DE VIÁTICOS. REITERAR EL GASTO.**

---

Montevideo, 29 de octubre de 2019.

**VISTO:**

La solicitud del Jefe del Departamento Fluvial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**RESULTANDO:**

- I. Que dicha solicitud radica en que esta Administración acceda a enviar un funcionario Patrón de altura para tripular el Remolcador DHR 16 en apoyo a las operaciones llevadas a cabo por dicho Ministerio realizando traslados desde Carmelo a Punta del Este.
- II. Que para el cumplimiento de las mismas se otorgó autorización al Sr. Alcides Noel Pereira Melgarejo, el pase en Comisión de Servicios en el Puerto de Punta del Este durante el período 13/08/2019 al 20/12/2019.
- III. Que visto por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas ante ANP, observó el procedimiento dado que del análisis realizado surge que, de las tareas que va a desempeñar el Sr. Pereira en la órbita del MTOP, devienen responsabilidades personales que involucran a ANP, siendo esta en definitiva el responsable final. El funcionario pasa a desempeñar tareas en un puerto que no es competencia de ANP, en virtud que no se encuentra comprendido dentro de los puertos que le han sido encomendados por el Poder Ejecutivo para su administración conservación y desarrollo. No obstante las tareas que pase a cumplir, así como su locación física, el Sr. Pereira figura en plantilla del Organismo y continúa siendo funcionario de ANP, observando en consecuencia lo siguiente, los viáticos percibidos hasta la fecha por un monto de \$ 8.650 (pesos uruguayos ocho mil seiscientos cincuenta), alegando que las tareas que va a desempeñar este funcionario en la órbita del MTOP contraviene el Artículo 190° de la Constitución por cuanto se está realizando una actividad extraña al giro que le asigna la Ley y que la misma genera responsabilidades que involucran a esta Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que en pos de los acuerdos mantenidos con la Dirección Nacional de Hidrografía respecto al apoyo en común que se deben brindar para el buen funcionamiento de los Puertos, esta Administración por Resolución de Directorio 686/4.003 estableció cesar a partir del 14/10/2019 las tareas que desarrolla el Sr. Pereira. reiterando en consecuencia la observación mantenida, por los 5 días de actividad.

**ATENTO:**

A lo expuesto,

El Directorio en Sesión 4.006, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Reiterar el gasto.

Librar Nota a la Dirección Nacional de Hidrografía.

Cursar a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.